

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 613

GOBIERNO CIVIL

Próximo a aparecer en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, Circular de este Gobierno Civil, sobre las normas a seguir durante la campaña de vacunación antirrábica canina y felina en el presente año 1979 y a tenor de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952 («B. O. del Estado» de 26 de julio), y Orden del 14 de junio de 1976, de este Gobierno Civil, recuerda a todos los Ayuntamientos y propietarios de perros de la provincia lo siguiente:

1.º) La obligación en todos los municipios, del registro y matrícula de los perros radicados en el término.

2.º) Los propietarios o poseedores de perros, están obligados a censarlos en los Servicios municipales, así como comunicar las bajas por muerte o desaparición, en el plazo de diez días a contar desde que aquellos se produjeran, acompañando a tales efectos, la tarjeta sanitaria del animal.

3.º) En la formalización de los censos, se exigirá el máximo celo, introduciendo todas las modificaciones que hubieran ocurrido en relación con el de la anterior campaña.

4.º) Se responsabilizará a ese Ayuntamiento, de las anomalías que pudieran observarse en la confección inadecuada del mismo.

Avila, 20 de Marzo de 1979.—El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

Número 624

Diputación Provincial de Avila

La Excm. Diputación Provincial de Avila en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1978 aprobó la creación de la Fundación Pública Cultural «Santa Teresa» para apoyo y ayuda al Colegio Universitario de Medicina de Avila y los Estatutos por los que esta ha de regirse, siendo modificados en parte, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de los corrientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 109 de la Ley de Régimen Local se exponen al público los Estatutos de la Fundación mencionada, una vez introducidas las modificaciones dichas, por plazo de quince días hábiles para que puedan ser objeto de reclamaciones, las cuales podrán presentarse en la Excm. Diputación Provincial.

Avila, 20 de marzo de 1979.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 593

Delegación de Agricultura de Avila

Jefatura Provincial del ICONA

MODIFICACIONES EN COTOS FLUVIALES DE PESCA DEPORTIVA

Se hace público para general conocimiento de los pescadores que por la Dirección del ICONA ha sido aprobada la ampliación del coto de pesca «Barco de Avila» en el rio

Aravalle en los términos municipales de Barco de Avila, La Carrera y Umbrías, fijándose como límite superior la cola del Embalse de Gil Garcia a la altura de la Venta del Km. 3 en la carretera de Retuerta a Umbrías y su límite inferior la confluencia del rio Aravalle con el rio Tormes, habiendo sido aumentado el número de permisos diarios a expedir por ICONA de tres a seis, a excepción de los lunes por ser día de descanso, manteniéndose el número de dos permisos diarios para pescadores ribereños, excepto los lunes por la circunstancia mencionada.

Los cotos de pesca «Solana» en el rio Garganta de Solana en los términos municipales de Solana de Béjar y La Zarza y «Navalonguilla» en el rio Garganta de Los Caballeros en los términos municipales de Navalonguilla y Tormellas, al no haber sido renovados los consorcios a los cuales estaban sujetos, pasan a depender directamente del ICONA habiendo sido aumentado por tanto el número de permisos diarios a expedir por el ICONA de tres a seis en cada uno de dichos cotos, a excepción de los miércoles en el coto de «Solana» y de los martes en el coto de «Navalonguilla» por ser días de descanso. En cuanto a la expedición de permisos para pescadores ribereños, en el coto de «Solana», continúa manteniéndose el número de dos permisos diarios excepto miércoles, habiendo sido aumentado de dos a tres en el coto de «Navalonguilla», excepto martes, por ser ambos, día de descanso.

Avila, 13 de marzo de 1979.—El Jefe Provincial del ICONA, (Ilegible).

tensiones 15.000 ± 5 por 100—220/380 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Presupuesto: 1.424.387 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 13 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 407

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 2 de febrero de 1979, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Navarredonda de Gredos.

Promotor: Angel del Barrio Otero.

Sitio o paraje: «Cepeda Serrano».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 13 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Número 623

Junta Electoral de Zona de Piedrahita

EDICTO

Don Juan José González Rivas, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Piedrahita.

HACE SABER: Que publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número 27, de fecha 3 de marzo del año en curso las candidaturas a Concejales de Ayuntamientos de esta Zona que han sido proclamados aparece el error que a continuación se pasa a subsanar:

Barco de Avila, Candidatura Independiente Barcense.—En el nú-

mero 1 dice: Antonio González Canalejo; debe decir: Antonino González Canalejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piedrahita, a 16 de marzo de 1979.—El Presidente, Juan José González Rivas.

Número 545

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de Diciembre de 1959 («Boletín Oficial» de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de Diciembre de 1959 («Boletín Oficial» del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que mas abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus cargos, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de Junio de 1969 para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de Abril de 1970 para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE AVILA

Partido Judicial de Arenas de San Pedro

Fresnedilla: Juez de Paz Sustituto.
Lanlahita: Juez de Paz Propietario.
Navahondilla: Juez de Paz Sustituto.

Poyales del Hoyo: Fiscal de Paz Propietario.

Santa Cruz del Valle: Juez de Paz Sustituto.

Santa María del Tiétar: Fiscal de Paz Sustituto.

Serranillos: Juez de Paz Propietario.

Partido Judicial de Arévalo

Cabezas del Pozo: Juez de Paz Propietario.

Partido Judicial de Avila

Navarredondilla: Juez de Paz Propietario.

Riofrío: Juez de Paz Propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, a 12 de marzo de 1979.—El Presidente, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Zapardiel de la Ribera

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de árboles (alisos) en las márgenes y proximidades del río Tormes, en este término municipal, propiedad de este Ayuntamiento se expone al público en la Secretaría, por un plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zapardiel de la Ribera, 12 de marzo de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—557

Alcaldía de Zapardiel de la Ribera

ANUNCIO DE SUBASTA DE ARBOLES (ALISOS)

Por el presente se hace saber que desde el día siguiente hábil, al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de enajenación de árboles (alisos), sitios en las márgenes del río Tormes y proximidades, que cubican 301 metros y bajo el tipo de 535.000 pesetas, cuyas proposiciones habrán de presentarse en la Secre-